

ADENDA N° 003

Licitación Privada Abierta N° 002 de 2022

P.A. VERANO ENERGY BATERIAS SANITARIAS SARAVERA OBRAS POR IMPUESTOS 2022

VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL (antes Verano Energy), en el marco de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2022, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**; procede a realizar la siguiente modificación a los Términos de Referencia:

1. Modificar el numeral 1.7 “Plazo de Ejecución” el cual quedará así:

“1.7 Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del contrato será de VEINTISEIS (26) MESES contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato. Este plazo incluye la Etapa de Preconstrucción para “Verificación del Censo de las 1.197 baterías en las 67 veredas y revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños”, con una duración máxima de 2 meses y una Etapa de Construcción de 24 meses.

Adicional a los 26 meses de ejecución las partes tendrán, 4 meses para liquidación del contrato. Vencido este plazo si el Contratista no ha concurrido a la firma del acta de liquidación, la Compañía queda facultada para suscribir dicha acta de manera unilateral.

El CONTRATISTA deberá tener 4 frentes de trabajo (con su respectiva maquinaria y equipos) simultáneos para las diferentes actividades, para dar cumplimiento con el plazo general del contrato y de cada una de las actividades establecidas en el alcance. Deberá considerar esta premisa dentro de las tarifas a proponer y ejecutar la obra según las leyes laborales colombianas.

En cualquiera de los casos el Contratista se obliga a implementar por lo menos CUATRO frentes de trabajo simultáneos.

El Contratista deberá hacer entrega junto con la oferta económica y técnica del cronograma de ejecución de los trabajos, en formato Excel y Project.

El incumplimiento del plazo del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de los programas requeridos.

Dentro del plazo estipulado para el proyecto, el CONTRATISTA será el responsable del levantamiento de la información requerida para el trámite de permisos aplicables a los mismos. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos y/o gastos este procedimiento.

VERANO ENERGY se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente el proceso de licitación.”

2. Modificar el numeral “**5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta**” el cual quedará así:

“5.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No 3: Carta de presentación de la propuesta que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente Personas jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual o en consorcio, indicando su nombre y documento de identidad, abonada por un Ingeniero Civil debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

En caso de que el proponente sea consorcio, el componente local deberá ser de por lo menos el 50% de participación y tener Cámara de Comercio de la Ciudad de Arauca o del Piedemonte Araucano (Tame, Saravena, Fortul y Arauquita) mayor a 3 años de constitución. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

En caso de que el proponente se presente de manera individual deberá tener Cámara de Comercio de la Ciudad de Arauca o del Piedemonte Araucano (Tame, Saravena, Fortul y Arauquita) mayor a 3 años de constitución. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- *Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.*
- *Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. (colocar las actividades que se pueden acreditar).*
- *Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de oferta, así como para comprometer a la sociedad.*
- *Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.*
- *Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.*
- *Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.*
- *Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.*
- *El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.”*

3. Modificar el numeral 5.3 “Requisitos Habilitantes de Capacidad Técnica” el cual quedará así:

“5.3 Requisitos Habilitantes de Capacidad Técnica

General

- *La ejecución y terminación de hasta cinco (5) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 50% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o mejoramiento de viviendas y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.”*

4. Modificar el numeral 6 REQUISITOS PONDERABLES el cual quedará así:

“

6 REQUISITOS PONDERABLES

6.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta

VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL (en adelante “La Compañía”) bajos sus criterios de evaluación internos asignará puntaje sobre los siguientes enunciados:

<i>Descripción</i>	<i>Base</i>
EXPERIENCIA (Colombia Compra Eficiente)	
<p><u>Experiencia General:</u> El proponente deberá acreditar experiencia adicional y obtener puntaje mediante lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Compañía bajo sus criterios internos podrá asignar hasta 150 puntos, a aquellos proponentes que presenten dentro de sus contratos aportados como requisito habilitante la mayor cantidad de viviendas y/o baterías en zona rural, en contratos ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. 	150
SUBTOTAL:	150
<p><u>Experiencia Adicional:</u> El proponente deberá acreditar experiencia adicional y obtener puntaje mediante lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Compañía bajo sus criterios internos podrá asignar hasta 150 puntos, a aquellos proponentes que presenten dentro de sus contratos aportados como requisito habilitante haber sido adjudicatarios de hasta tres (3) contratos cuyos valores ejecutados sumados sean igual o superiores al 30% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o mejoramiento de viviendas, desarrollados en el área de ejecución del proyecto (Departamento de Arauca) o en otras zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC). 	150
SUBTOTAL:	150
<ul style="list-style-type: none"> La Compañía bajo sus criterios internos podrá asignar hasta 600 puntos, al o los proponentes que a su juicio presenten la mejor propuesta desde el punto de vista económico y logístico entre otros aspectos que considere relevantes, con el fin de garantizar la viabilidad del proyecto. 	600
SUBTOTAL:	600
EVALUACIÓN FINANCIERA	
<p><u>Evaluación de PAR SERVICIOS, así:</u></p> <p>La evaluación financiera se realizará según la participación de cada uno de los integrantes del consorcio. El resultado de esta evaluación podrá otorgar hasta 100 puntos a cada proponente.</p>	100
SUBTOTAL:	100
TOTAL:	1.000

6.2 Adicionalmente los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

6.2.1 El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos sin incluir valores en centavos teniendo en cuenta el Anexo No. 8. y deberá incluir todos los rubros correspondientes al cumplimiento de la legislación vigente, lo cual incluye prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y memorias usb, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización, y todos los gastos que puedan afectar el costo de estas.

6.2.2 La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado.

6.2.3 En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

6.2.4 La Compañía podrá solicitar los soportes que considere necesarios para corroborar los valores presentados en las ofertas que reciba.

6.2.5 Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica podrán ser corregidos por la Compañía durante la fase de evaluación y éste será el valor que tomará la Compañía para efectos de la misma.

6.2.6 Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error aritmético la ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

6.2.7 El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsible que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas.

6.2.8 En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido y por lo tanto, la propuesta podrá ser rechazada por La Compañía.

6.2.9 Los proponentes deberán presentar cotización para el ítem de “Excavación con Material conglomerado” sin cantidad y sin afectar el valor de la propuesta económica con el fin de tenerlo de referencia en caso de que se necesite dentro del desarrollo del contrato. Lo anterior cumpliendo con el numeral 210.1.3 de la Especificaciones Generales de Construcción vigentes del INVIAS.”

6. Modificar la definición de requisitos de experiencia específica para cargo de Profesional HSE del Anexo No. 7 “Personal Mínimo Requerido”, el cual quedará así:

1	PROFESIONAL HSE	Licencia en Salud Ocupacional y/o profesional en cualquier especialidad en carreras afines encargadas de la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción	Mínimo cuatro (4) años de experiencia Profesional contada a partir del Acta de Grado.	Mínimo tres (3) años de experiencia como profesional en proyectos de infraestructura.	100%
---	--------------------	--	---	---	------

5. Modificar los numerales **7.1.2**, **8.2.1**, **8.2.2** y **8.2.4** del Anexo. 13 de Especificaciones Técnicas, respecto de algunas especificaciones puntuales de las normas técnicas colombianas a cumplir, de la siguiente manera:

“7.1.2 Pintura en vinilo para muros (3 manos)

“ ... ”

Materiales.

- *Pintura vinilo blanco Tipo 1 Pintuco o similar que cumpla con la Norma Técnica Colombiana 1335, tipo 1.*

“ ... ”

8.2 CONSTRUCCIÓN DE TRAMPAS DE GRASAS

8.2.1 Trampa de grasas prefabricado

Materiales.

- *Tanque Séptico Eternit o similar que cumpla con la Norma Técnica Colombiana 4384, de 1.000 lt Negro*
- *Tapa Tanque séptico Eternit o similar que cumpla con la Norma Técnica Colombiana 4384, de 1.000 lt Negro*

“ ... ”

8.2.2 Tanque séptico prefabricado

Materiales.

- *Tanque Séptico Eternit o similar que cumpla con la Norma Técnica Colombiana 4384, de 1.000 lt Negro*
- *Tapa Tanque séptico Eternit o similar que cumpla con la Norma Técnica Colombiana 4384, de 1.000 lt Negro*

“ ... ”

8.2.4 Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 3” y 4”, incluye excavación y relleno material gravas o piedras limpias, según especificaciones

Materiales.

- *Tanque Séptico Eternit o similar que cumpla con la Norma Técnica Colombiana 4384, de 1.000 lt Negro*
- *Tapa Tanque séptico Eternit o similar que cumpla con la Norma Técnica Colombiana 4384, de 1.000 lt Negro”*

6. Incluir en el Anexo No.14, Modelo de Contrato, la cláusula 1.25 de los términos y condiciones específicas, el cual quedará así:

“1.25 SEGUROS:

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes pólizas por los siguientes valores:

Póliza de Cumplimiento: por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de la **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**. La póliza tendrá una vigencia igual al plazo de la **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**, o en caso de extenderse el de sus prórrogas, y ciento veinte (120) días más. La póliza, deberá tener las siguientes características:

- *Constancia de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del contrato de seguro.*
- *No incluir prohibiciones o limitaciones de cobertura por actos o hechos de los Subcontratistas.*
- *Constancia en la póliza que no se incluye la cláusula de proporcionalidad.*

Póliza de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de la **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**, y con una vigencia igual al plazo de la **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**, o en caso de extenderse el de sus prórrogas, y tres (3) años adicionales.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Daños a Terceros: con un límite mínimo asegurado de mil millones de pesos M/cte. (COP 1.000.000.000). La póliza deberá tener los amparos de predios, labores y operaciones; RC Patronal; vehículos no propios y exceso de vehículos propios y no propios, contratistas y subcontratistas independientes, y responsabilidad civil cruzada, gastos médicos, La póliza tendrá una vigencia igual al plazo de la **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**, o en caso de extenderse el de sus prórrogas, y ciento veinte (120) días más.

En el evento en que **EL CONTRATISTA** cuente con pólizas de seguro globales de RCE, Transporte y Automóviles, bastará con que presente una certificación emitida por la compañía de seguros sobre su aplicación a la presente **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**. Esta póliza deberán hacerla llegar a nuestro corredor de seguros (ver nota* de abajo) para su respectiva revisión.

Póliza de Estabilidad de Obra: será por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado de la **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación de las **OBRAS** ejecutadas y cuyo beneficiario será el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Pólizas de calidad de los elementos suministrados: será por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor estimado de la **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**. La póliza tendrá una

vigencia igual al plazo de la **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**, o en caso de extenderse el de sus prórrogas, y ciento veinte (120) días más.

Pólizas adicionales SI _X NO

Póliza de Equipo y Maquinaria: **EL CONTRATISTA** deberá obtener una póliza de Todo Riesgo (eliminando las exclusiones de huelga, motín, actos mal intencionados, conmoción civil, vandalismo, terrorismo, terremoto, guerra e inundación), que ampare por el valor de reposición a nuevo y contra cualquier pérdida, el equipo y la maquinaria en superficie que se requieran para el desarrollo de las **OBRAS** que estén bajo el control del **CONTRATISTA**, **LA COMPAÑÍA** o de terceros, en predios propios o de terceros. La póliza deberá cubrir tanto los equipos y maquinaria de propiedad del **CONTRATISTA** como los de terceros que estén bajo su tenencia, custodia y control o responsabilidad. Alternativamente **EL CONTRATISTA** podrá expedir una carta de autoaseguro dirigida a **LA COMPAÑÍA** informando que asume los riesgos por su propio equipo en superficie y que se encuentra autoasegurado.

Pólizas de Automóviles: en caso de utilizar vehículos para la ejecución y cumplimiento de la presente **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**, **EL CONTRATISTA** aportará por cada vehículo, copia de la póliza que los ampare en el momento en que se esté(n) ejecutando las **OBRAS**, en virtud de la presente **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**, bien sea que se trate de vehículos propios o bajo su responsabilidad.

EL CONTRATISTA aportará copia de dichas pólizas de automóviles las cuales debe incluir los siguientes amparos: Responsabilidad Civil Extracontractual con una suma asegurada mínima de cuatrocientos millones de pesos M/Cte. (COP 400.000.000) por daño material, muerte o lesiones a una persona, y de ochocientos millones de pesos M/Cte. (COP 800.000.000) por daño material, muerte o lesión a dos o más personas, Gastos Médicos, Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Gastos de Grúa, Amparo Patrimonial y Asistencia Jurídica.

Para este efecto, si la intención del **CONTRATISTA** es de no incluir en la póliza de automóviles los amparos por daños y robo de sus vehículos y opta por la opción de asumir estos riesgos, desde ahora el **CONTRATISTA** entiende, acepta y deja constancia a **LA COMPAÑÍA** con la firma de la presente **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**, que asume los riesgos como propios y en forma exclusiva. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** se responsabiliza en tomar como propios y exclusivos todos los riesgos sobre vehículos propios y no propios que utilice en el desarrollo de la **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN** y se compromete a no demandar a **LA COMPAÑÍA** y a asumir la totalidad de los costos de defensa y posibles indemnizaciones sobre las demandas que a **LA COMPAÑÍA** le hagan por este concepto.

En caso de que **EL CONTRATISTA** subcontrate parte de las actividades objeto de la **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN** deberá exigir a los **Subcontratistas** la constitución de dichas pólizas en los mismos términos que se indican en esta **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**.

CONDICIONES GENERALES QUE SE LE DEBEN APLICAR A LAS PÓLIZAS: las pólizas antes mencionadas deberán incluir sin excepción alguna las siguientes cláusulas:

Renuncia de Subrogación: la compañía aseguradora deberá dejar expresa constancia que renuncia a cualquier acción de subrogación contra **LA COMPAÑÍA** y Asociados, derivada del contrato de seguro.

Asegurado y/o Beneficiario: **LA COMPAÑÍA** y sus Asociados figurarán como asegurado y/o beneficiario en las pólizas. Así mismo incluirá al **PATRIMONIO AUTÓNOMO VERANO ENERGY – P.A. VERANO ENERGY BATERIAS SANITARIAS SARAVERA OBRAS POR IMPUESTOS 2022 con NIT 830.053.105-3** como asegurado y/o beneficiario.

Constancia en las pólizas de que la compañía de Seguros se obliga a dar aviso por escrito, con por lo menos treinta (30) días de antelación, a **LA COMPAÑÍA**, sobre cualquier modificación a los términos de la póliza o sobre cancelación de la misma.

En caso de que **EL CONTRATISTA** subcontrate parte de las actividades objeto de la **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN** deberá exigir a los subcontratistas la constitución de dichas pólizas en los mismos términos que se indican en esta **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN**.

NOTA: **EL CONTRATISTA** conoce y acepta que **LA COMPAÑÍA** ha decidido tomar una póliza de seguro de cumplimiento, especialmente diseñada para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de esta **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN** que son de cargo del **CONTRATISTA**, denominada Póliza de Seguro de cumplimiento para obligaciones en favor de **LA COMPAÑÍA**. Respecto de la póliza de cumplimiento, **LA COMPAÑÍA** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO VERANO ENERGY – P.A. VERANO ENERGY BATERIAS SANITARIAS SARAVERA OBRAS POR IMPUESTOS 2022 con NIT 830.053.105-3** ostentarán la calidad de tomador, asegurado y beneficiario. En su calidad de tomador **LA COMPAÑÍA** ha designado a **CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A** como corredor de seguros de dicha póliza o cualquier aseguradora que esté autorizada conforme a la normatividad colombiana vigente y que otorgue las garantías requeridas del presente proceso.”

La presente modificación se realiza con base a lo estipulado en el numeral 3.3. “Modificación de los términos de referencia – Adendas”, donde se le da la facultad a la Compañía para modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales deberán ser publicadas en la página web habilitada para esto.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia, que no hayan sido modificadas o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Es importante precisar que, si se tienen dudas sobre el proceso de registro, se deben utilizar los correos señalados en los TDRs. para que las mismas sean aclaradas.

Por otro lado, reiteramos y recomendamos tener en cuenta los tiempos utilizados ante terceros para la obtención de las evaluaciones financieras y la póliza de seriedad, los cuales deben ir acorde al cierre del presente proceso.

Dada el veinte (23) día del mes de enero de 2023.